

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 25 de AGOSTO del 2023

VISTOS:



El Memorando N° 002616-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000558-2023-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 001895-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00181-2023-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización y el Informe N° 001077-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatorias; con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administrativa de la administración pública;



Que, SERVIR ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, en ocasión de la pandemia del COVID-19, aprobó la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", la misma que en su numeral 1.4, sugiere que el comité de selección de los procesos de contratación administrativa de servicios – CAS, esté conformado por dos miembros: i) Representante de la ORH, o quien haga de sus veces; y un suplente; ii) Representante del Órgano y/o Unidad Orgánica que requiere el puesto; y un suplente;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 498-2019-J/INEN, se aprobó designar las comisiones evaluadoras que tendrán a su cargo la evaluación y selección de los postulantes dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de la Resolución Jefatural N° 485-2012-J/INEN, la cual se dejó sin efecto mediante la Resolución Jefatural N° 199-2020-J/INEN que aprobó la Directiva Administrativa N° 002-2020-INEN/OGA-ORH "Disposiciones que regulan la Contratación de Servidores bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";



Que, el numeral 6.1.3.5 de la citada Directiva señala que, la entrevista personal estará a cargo del Comité de Selección, el mismo que tiene como finalidad seleccionar a los candidatos que hayan calificado satisfactoriamente en las anteriores etapas de selección; es decir analizarán el perfil en el aspecto personal, el comportamiento, las actitudes y habilidades del postulante, conforme las competencias solicitadas para la evaluación de acuerdo al perfil del puesto;

Que, es preciso señalar que la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de las normas y lineamientos establecidos por Ley, tiene la responsabilidad de conducir los procesos de selección e incorporación de servidores civiles, y en razón de ello, corresponde la facultad de presidir el Comité de Selección de los postulantes en la etapa de entrevista personal con la finalidad de seleccionar a la persona más idónea para el puesto sobre la base del mérito, igualdad de oportunidades, transparencia y cumplimiento de los requisitos para el perfil del puesto;

Que, mediante Memorando N° 002616-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000558-2023-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el cual haciendo suyo, el Informe N° 519-2023-UF-GRH/INEN de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, señala que al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN y la normativa emitida por SERVIR, propone modificar la Resolución Jefatural N° 498-2019-J/INEN, que establece la conformación de las comisiones de selección del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, que tendrán a su cargo la evaluación y selección de los postulantes en la etapa de entrevista personal, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Memorando N° 001895-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se traslada el Informe N° 000181-2023-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, la cual considerando el marco legal vigente en el ámbito de sus competencias, emite opinión técnica favorable para la conformación de los "Comités de selección de los procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", propuesta por la Oficina de Recursos Humanos, a efectos de continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con los documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Organización, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar los "Comités de selección de los procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", de carácter permanente, los cuales estarán integrados de la siguiente manera:

a) Comité de selección de los procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para los órganos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN):

N°	INTEGRANTES	
01	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos o su representante	Presidente
02	Gerente General o su representante	Miembro
03	Director/a General del órgano solicitante o su representante (que requiere el puesto).	Miembro

b) **Comité de selección de los procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS para las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN):**

N°	INTEGRANTES	
01	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos o su representante	Presidente
02	Director/a General del órgano del cual depende o su representante	Miembro
03	Director/a Ejecutivo/a de unidad orgánica o su representante (que requiere el puesto).	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los “Comités de selección de los procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)”, podrán realizar sus actividades de forma virtual y/o presencial, según lo requiera la unidad de organización solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que los citados comités tendrán la facultad de solicitar a las unidades de organización requerientes, el apoyo técnico necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto en todos sus extremos lo siguiente:

- Resolución Jefatural N° 387-2018-J/INEN de fecha 28 de junio de 2018 que resuelve “DESIGNAR las Comisiones Evaluadoras que tendrán a su cargo la evaluación y selección de los postulantes dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Jefatural N° 498-2019-J/INEN de fecha 18 de noviembre de 2019 que resuelve “MODIFICAR la Resolución Jefatural N° 387-2018-J/INEN” y mantener la vigencia de la Resolución Jefatural N° 387-2018-J/INEN en sus demás extremos.
- Todas las disposiciones que se opongán a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
 Jefe Institucional
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

